



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD JURISTAS, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2021, DE LA SUBSECRETARIA (BOE 14 DE JULIO).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Subsecretaria, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021 adoptó el acuerdo de hacer públicos los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición, siendo los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 120 preguntas, más 3 de reserva, con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
2. La puntuación directa del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula $A-(E/3)$ (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, **la nota de corte determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 66 para los aspirantes de acceso general, siendo la misma nota de corte para los aspirantes de acceso por el turno de discapacidad.** De modo que todos los opositores que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, en cada uno de los respectivos accesos, quedarán incluidos en la lista de aprobados.
4. A efectos de publicación de notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 y 20 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación transformada de 20 puntos. Por su parte, los opositores que aprueban con la nota de corte definida obtendrán una calificación transformada de 10 puntos. Finalmente, **el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos**, proporcional a su puntuación directa.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fernando Gonzalez Vinuesa